

CRITERIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ASIGNATURAS DE LOS GRADOS EN INGENIERÍA CIVIL Y EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

(Texto refundido de los criterios de coordinación aprobados en Junta de Escuela del 17 de Julio de 2012, y las modificaciones realizadas en la Junta de Escuela del 24 de Julio de 2013 y del 10 de Julio de 2014)

Las numerosas novedades en el proceso de enseñanza-aprendizaje introducidas en los nuevos grados generaron, en los primeros cursos de su implantación, algunas dudas sobre las pautas generales de funcionamiento y algunas disfunciones en la actividad académica que se consideró conveniente reconducir.

Por este motivo se han redactado los presentes criterios de coordinación entre las asignaturas de los grados y del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (MUICCP) de la Escuela, que deben servir para mejorar el trabajo de los estudiantes, contribuyendo a que se lleve a cabo una evaluación continua de su quehacer académico evitando sobrecargas puntuales.

La Junta de Escuela del 24 de Julio de 2013, a propuesta del Grupo de Trabajo de Ordenación Académica y de la Comisión Académica de Título del 17 de Julio de 2013 aprobó una modificación parcial de los criterios aprobados en la Junta de Escuela del 17 de Julio de 2012 con la finalidad de definir unas pruebas escritas únicas para todos los grupos de una asignatura y curso, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, las interferencias de las pruebas escritas en la docencia reglada que se habían observado en los cursos académicos anteriores. Finalmente, en la Junta de Escuela del 10 de Julio de 2014 extendió los criterios aplicados en los grados al Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (en adelante MUICCP).

1. Pautas generales

En los grados y en el MUICCP se realiza evaluación continua, con los actos de evaluación previstos en los contratos-programa de cada asignatura.

Evaluación continua no significa examen continuo. Lo que se pretende es que los alumnos vean valoradas las múltiples actividades que realizan a lo largo del curso de forma que tengan un constante acicate para el estudio. En este sentido no hay que olvidar que los alumnos cursan muchas asignaturas, todas importantes, y ninguna debe de absorber un tiempo desproporcionado respecto a las demás.

Se establecen unos periodos de recuperación al final de cada cuatrimestre en los que los alumnos pueden recuperar aquellos actos de evaluación que no hayan superado durante el periodo de docencia. Los calendarios con las fechas asignadas a estas recuperaciones están disponibles en la página web de la titulación a principio de curso. Las recuperaciones de los actos de evaluación del curso deben concentrarse en estas fechas y SÓLO en estas fechas. No deben realizarse recuperaciones durante el periodo de clases ya que contribuyen a sobrecargar de pruebas, exámenes, etc. un periodo ya de por sí cargado.

Se crea la figura de “**COORDINADOR DE CURSO**”, que será ocupada por un profesor designado por la dirección de la Escuela. Dicho profesor será el encargado de coordinar la realización de pruebas y entregas de ejercicios de las distintas asignaturas que componen el curso.

2. Pruebas escritas

Podrán constar de preguntas de respuesta abierta, de preguntas de tipo test y de ejercicios y casos prácticos, o de cualquier combinación de ellas. Se realizará, a lo largo del cuatrimestre, **3 pruebas** (si al menos el 40% de la calificación final de asignatura se obtiene del resultado de otros actos de evaluación distintos a las pruebas escritas se admitirá un número mínimo inferior de pruebas escritas –ver epígrafe 3.-). Estas pruebas pueden o no ser eliminatorias y alguna de ellas puede corresponder a una prueba global de conocimientos. En el caso de existir prueba global, su peso en la nota final de la asignatura no podrá superar el 50%.

Las pruebas escritas se realizarán en horario y día previsto por la Escuela. La secuenciación de las pruebas de las distintas asignaturas será previamente acordada con el coordinador de curso y serán comunes en fecha y horas para todos los grupos. Para evitar que estas pruebas interfieran en la docencia reglada del resto de asignaturas está previsto que dichas pruebas se celebren un día de la semana en concreto (preferentemente el viernes tarde). En los días que sean convocados dichos actos de evaluación no se impartirán ningún tipo de docencia reglada durante todo el día.

Las pruebas escritas deben de estar programadas de manera que como máximo, durante el periodo docente, no coincidan en cada curso más de una prueba escrita por asignatura en una misma semana, a excepción de la última semana de curso. Es por ello importante que se programen antes de comenzar el cuatrimestre, y se comuniquen al coordinador de curso, para que se puedan coordinar adecuadamente.

3. Preparación de ejercicios, trabajos, memorias o exposiciones

En este apartado se incluyen aquellas actividades no presenciales realizadas por el alumno al margen del horario lectivo que requieran la preparación de ejercicios, trabajos y memorias, de carácter práctico o teórico, para entregar o exponer en clase. No se contemplan en este apartado aquellas actividades presenciales realizadas íntegramente durante las horas lectivas, y que den lugar a una entrega o exposición. No obstante, todas estas actividades deberán ser obligatoriamente evaluadas y tendrán su peso en la nota final.

Las actividades no presenciales contempladas en este apartado se clasifican en función de las horas que requieren para su preparación: Tipo A, hasta un máximo de 3 horas; y Tipo B, entre 3 y 6 horas.

Se procurará que no coincidan, por semana y durante el periodo docente, como máximo hasta 4 actividades de tipo A ó 2 de tipo B o cualquier otra combinación de actividades que no supere un valor máximo de 12 horas de preparación por semana. Las fechas de entrega o exposición serán acordadas con el coordinador de curso

A lo largo del cuatrimestre, se podrán programar, por asignatura y cuatrimestre, hasta un máximo de 6 actividades de tipo A ó 3 actividades de tipo B o cualquier otra combinación de actividades que no supere un valor máximo de 18 horas de preparación por asignatura.

Si el peso de estas actividades en la calificación de la asignatura es superior al 40% se podrá proponer, justificadamente, un número de pruebas escritas inferior al expresado en el epígrafe 2.

4. De la programación

El horario y fecha para la realización de las pruebas escritas y las entregas o exposición de las actividades no presenciales de cada asignatura serán previamente fijados antes del inicio del cuatrimestre como acuerdo entre los responsables de las asignaturas y el coordinador del curso académico. En caso de no llegar a un acuerdo la Dirección de la Escuela fijará el horario. En todo caso, si por problemas de programación no pudieran realizarse en la fecha establecida, el responsable de la asignatura solicitará al coordinador del curso académico con suficiente antelación para proceda a asignar un nuevo horario siempre que sea posible

La recuperación de las pruebas escritas, de las entregas o de las exposiciones no se podrá realizar durante el periodo docente en ningún caso, sino siempre en el periodo extra de recuperaciones.

El incumplimiento de estas normas será estudiado por la jefatura de estudios, que se reserva el derecho de llevar estos casos a la Comisión Académica de Título y, en su caso, a junta de escuela para su estudio.